INFORME DE GESTIÓN IV TRIMESTRE 2025
PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA, VERDAD Y JUSTICIA

Programa de Derechos Humanos
Subsecretaría de Derechos Humanos

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe de gestión corresponde al cuarto trimestre del año 2025 y da cuenta de los avances en la implementación del Plan Nacional de Búsqueda, Verdad y Justicia, cuyo objetivo es esclarecer las circunstancias de desaparición y/o muerte, así como el destino final de las víctimas de desaparición forzada, en cumplimiento de las obligaciones del Estado de Chile y los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Para alcanzar este propósito, el Plan se estructura en tres objetivos específicos:

1. Esclarecer las circunstancias de desaparición y/o muerte de las personas víctimas de desaparición forzada y su paradero.
2. Garantizar el acceso a la información y participación de las y los familiares y la sociedad respecto de los procesos de búsqueda de víctimas de desaparición forzada.
3. Implementar medidas de reparación y garantías de no repetición de la comisión del crimen de desaparición forzada.

A través de una matriz compuesta por 8 metas, 23 acciones y 46 actividades, se articula el trabajo de diversas instituciones del estado que son responsables de ejecutar diferentes acciones comprometidas del Plan Nacional de Búsqueda.

Este informe detalla los avances logrados según el trimestre que se informa, organizado según los objetivos específicos antes mencionados, con el fin de transparentar e informar sobre las gestiones realizadas.

II. AVANCE SEGÚN OBJETIVO ESPECÍFICO

Objetivo específico N°1: Esclarecer las circunstancias de desaparición y/o muerte de las personas víctimas de desaparición forzada y su paradero.		
Meta 1: Reconstruir las trayectorias de las personas víctimas de desaparición forzada, y las circunstancias de su desaparición y/o muerte.		
Acción	Actividad	Resultado
1	1. Sistematizar el universo total de víctimas de desaparición forzada de la dictadura civil militar en Chile calificadas por las comisiones de verdad.	Actividad completa[1].
	2. Elaborar un mecanismo estandarizado para la incorporación de víctimas no calificadas a la nómina respecto de las cuales se reúnen antecedentes suficientes para afirmar tal calidad.	La actualización periódica de la nómina de personas víctimas de desaparición forzada es una actividad permanente, esencial para consolidar información sobre las trayectorias de desaparición y fortalecer las estrategias de búsqueda e investigación, en línea con las recomendaciones de organismos nacionales e internacionales. Junto con esta labor, que incluye la revisión continua de datos provenientes de sentencias y fuentes oficiales, se encuentra en desarrollo un mecanismo estandarizado para la incorporación de víctimas no calificadas, cuya aprobación está prevista para 2026. Esta tarea se articula directamente con la Ley N°21.775, promulgada el 15 de octubre de 2025, que introduce la calificación jurídica por desaparición forzada y crea un Registro Especial alimentado por la nómina única. De este modo, la nómina única y la nueva normativa operan de manera complementaria.
	3. Actualizar la nómina de manera periódica, con la información correspondiente a las trayectorias de desaparición de cada persona víctima desde fecha y lugares de detención	
2	1. Elaborar un plan de relevamiento documental según tipo de procedencia que identifique documentación de interés para la elaboración de un Catastro Nacional de Archivos	Realización de la quinta sesión de la 2da fase de la Mesa Técnica de Archivos, en donde se realizó lo siguiente: **1. Primer ejercicio exploratorio – Ministerio de Defensa Nacional** Se revisaron documentos digitalizados
	2. Elaborar un plan de acceso o transferencia documental de los fondos o	

[1] Sistematización de información sobre 1.469 víctimas de desaparición forzada, calificadas por las comisiones de verdad.

	series del Catastro Nacional que se definan prioritarios, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil.	priorizados, correspondientes a 8 volúmenes de decretos reservados y 4 volúmenes de expedientes. El análisis permitió identificar la continuidad en nombramientos de cargos estratégicos y establecer nodos investigativos relacionados con la organización de la represión.
	3. Elaborar un plan de trabajo de descripción de la documentación relevada para su organización en un repositorio digital que considere transferencia de recursos a organizaciones de la sociedad civil con archivos de DDHH.	**2. Reporte interinstitucional de avances:** **Archivo Nacional / Eje Regional:** Se conformó una Oficina para el Sistema Nacional de Archivos destinada a coordinar archivos regionales y realizar un censo nacional de instituciones con documentación relevante. En Antofagasta se priorizaron los siguientes acervos: 1) Fondo de la ex Intendencia, 2) Fondo del Arzobispado, y 3) Documentación de la ex Cárcel. **Ministerio de Defensa Nacional:** Se digitalizaron 25 volúmenes de documentos del antiguo archivo de la Subsecretaría de Guerra (1929-1989), correspondientes a expedientes de situaciones, encuadernados, no de personal. Se avanza en la devolución de tomos al Archivo Institucional. El protocolo con el Ejército alcanzó un 90% de acuerdo, pendiente de sanción definitiva por el Programa de Derechos Humanos. **Policía de Investigaciones:** Avances en el tratamiento del archivo de la Brigada de Derechos Humanos, incluyendo la posible asignación de recursos. Se está levantando un itemizado de procesos técnicos y costos, con proyección de finalización en 2026. **Carabineros de Chile:** Avance en la elaboración de la nómina de cuarteles policiales para garantizar trazabilidad de documentos y cambios de ubicación o denominación. El proceso requiere formalización para su implementación completa. **Ministerio de Relaciones Exteriores:** Se realizó un levantamiento general y específico de documentación, evaluando metros lineales, ubicación y condiciones de acceso.

		Se proyecta la digitalización de fondos, considerando múltiples direcciones ministeriales. Se elabora una nómina de autoridades y funcionarios de embajadas y se definen aspectos técnicos de digitalización. El 28 de octubre se firmó el convenio de colaboración con la Subsecretaría de Derechos Humanos. **Gendarmería:** Avances en la elaboración de oficios para identificar nuevo material disponible y actualización de catastros documentales. En Antofagasta, se revisará documentación previamente reportada como no accesible, evaluando su digitalización. **Servicio Médico Legal (SML):** Se completó el catastro nacional de documentación del período de interés, procesando el año 1973 y avanzando en 1974. Se iniciaron procesos de licitación para digitalización, habiéndose digitado hasta la fecha 12.000 casos. Se indaga documentación de peritos ad hoc en territorios sin sede del SML. **Red de Archivos de Memoria y Derechos Humanos:** Se identificaron fondos de interés para digitalización, destacando el Fondo Jurídico de la Comisión Chilena de Derechos Humanos (40 cajas, 5 metros lineales). Se avanza en la matriz de archivos propuesta por el Programa de Derechos Humanos, con un primer avance próximo a completarse.
3	1. Elaborar y consolidar una base de datos interoperable para la investigación de casos de desaparición forzada, en la que se ingrese la información obtenida del análisis de la documentación contenida en el repositorio digital.	Tras la publicación de las bases de licitación el 15 de septiembre de 2025 y el cierre del proceso el 30 de octubre de 2025, éste fue declarado desierto por no contar con ofertas admisibles. Esta situación generó un ajuste en la planificación inicial. No obstante, la Subsecretaría de Derechos Humanos —a través del Gabinete y los equipos técnicos— avanzó en la regularización administrativa posterior, elaborando y visando la Resolución Exenta que declara inadmisible la oferta y desierto el proceso, así como la Resolución Exenta que aprueba la nueva intención de compra.

		Paralelamente, se han sostenido coordinaciones en las cuales se ha abordado la urgencia de avanzar en los desarrollos pendientes. Estos requerimientos han sido integrados en el diseño del nuevo proceso licitatorio, manteniendo criterios de eficiencia presupuestaria y administrativa. Por lo anterior, considerando los plazos legales, la nueva intención de compra deberá permanecer publicada por 10 días hábiles, tras lo cual la Comisión Evaluadora contará con hasta 20 días hábiles para revisar ofertas, plazos que podrían reducirse según el desarrollo del proceso. Finalmente, se mantiene coordinación permanente con el Programa de Derechos Humanos, tanto para informar sobre el estado y los pasos siguientes del proceso, como para facilitar la difusión de la nueva convocatoria una vez publicada.
	2. Trazar la trayectoria de las personas sometidas a desaparición forzada durante la dictadura civil militar	Sin información nueva que reportar*
	3. Elaborar informes de hipótesis de investigación y patrones macrocriminales de desaparición forzada asociados a personas víctimas de la nómina única.	Sin información nueva que reportar*
Meta 2: Avanzar en el establecimiento de verdad judicial y responsabilidades criminales en torno a la comisión de los crímenes asociados a la desaparición forzada de personas en la dictadura		
Acción	Actividad	Resultado
4	1. Establecer mecanismos de coordinación y traspaso de información entre el Poder Judicial y el Plan Nacional de Búsqueda	Durante el periodo se realizaron las siguientes instancias de coordinación: 1. Sexto Encuentro Nacional de Ministros en Visita Extraordinaria (06 y 07 de noviembre de 2025), en el cual se revisó el estado de avance del Plan Nacional de Búsqueda, Verdad y Justicia; el detalle de diligencias desarrolladas entre enero y octubre de 2025; y la proyección presupuestaria para diligencias 2026. El encuentro contó con presentaciones del Servicio Médico Legal, la Subsecretaría de Obras Públicas, la Brigada de Derechos Humanos de la PDI y el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN). Se presentó además un reporte de los planes de trabajo de los

		Ministros de la Oficina de Coordinación de Causas de Derechos Humanos. Por último, se expuso el avance y desafíos de la Mesa Técnica de Archivos, junto con la presentación del protocolo de participación y acompañamiento, la metodología de reconstrucción de trayectorias y la normalización de la base de datos de sitios georreferenciados.
	2. Elaborar y proponer protocolo de tramitación de causas sobre desaparición forzada que recoja buenas prácticas y estándares internacionales sobre la búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada.	Sin información nueva que reportar.
5	1. Identificar todas las causas judiciales por delitos asociados a la desaparición forzada de persona que se encuentran sobreseídas temporal o definitivamente y que sean susceptibles de reapertura.	Sin información nueva que reportar.
	2. Solicitar la reapertura de las causas judiciales por delitos asociados a la desaparición forzada de personas que sean susceptibles de reapertura.	
6	1. Identificar de nuevos hechos susceptibles de ser perseguidos penalmente a raíz de los informes de patrones y los informes de resultados.	Sin información nueva que reportar.
	2.Presentar nuevas querellas criminales por hechos no investigados previamente.	Sin información nueva que reportar.

Meta 3: Ubicar, recuperar, identificar y restituir los restos de las personas víctimas de desaparición forzada

Acción	Actividad	Resultado
7	1. Elaborar un catastro de sitios de inhumaciones y exhumaciones ilegales de personas víctimas de desaparición forzada o involuntaria y de otros patrones de desaparición forzada, georreferenciando su ubicación en un mapa digital.	Actividad completa.
	2. Convocar una red de expertos, académicos y científicos para la evaluación, proposición y realización de diligencias de alta complejidad científica.	El 27 de octubre de 2025, el Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación lanzó oficialmente la Red de Expertos, instancia destinada a fortalecer el respaldo técnico y científico del Plan, incorporando capacidades especializadas para el análisis, evaluación y ejecución de diligencias de alta complejidad vinculadas a

<table>
<tr><td></td><td></td><td>la comprobación de hipótesis de desaparición forzada. La inscripción para participar en la Red estuvo abierta hasta el 30 de noviembre de 2025.
El siguiente paso consiste en coordinar las acciones necesarias para integrar a los expertos inscritos, previéndose que este proceso se complete al finalizar el cuarto trimestre de 2025.</td></tr>
<tr><td></td><td>3. Desarrollar trabajos en terreno para la comprobación de hipótesis.</td><td>Para este cuarto trimestre del año 2025, ya transcurridos los meses de octubre y noviembre, los trabajos en terreno orientados a comprobar las hipótesis de desaparición forzada, sean en contexto judicial o extrajudicial, son:

<table><tr><th>Tipo de Trabajo en Terreno</th><th>Nº de Trabajos en Terreno</th></tr><tr><td>Trabajos de Búsqueda efectuados en contexto de una investigación judicial</td><td>96</td></tr><tr><td>Trabajos de Búsqueda efectuados en contexto de una investigación extra judicial</td><td>34</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>130</td></tr></table>
Durante el primer trimestre se realizaron 21 diligencias, lo que representa un 16,2% del total anual. Este volumen muestra una fase inicial de despliegue operativo, caracterizada principalmente por:
• Levantamiento de antecedentes preliminares.
• Aplicación de tecnologías prospectivas (LIDAR, georadar).
• Inspecciones judiciales iniciales.
• Preparación de sitios para excavaciones posteriores.

Estadísticamente, esto sugiere un periodo de preparación investigativa, donde predominan diligencias exploratorias que</td></tr>
</table>

		permiten planificar intervenciones más complejas en los meses siguientes. En el segundo trimestre se observa un aumento a 27 diligencias (20,8%), lo que implica: • Un crecimiento de 28,6% respecto del primer trimestre (de 21 a 27 diligencias). • Una intensificación del trabajo en terreno. • Mayor presencia de excavaciones arqueológicas y prospecciones geofísicas.
	4. Garantizar el acceso y resguardo de los recintos fiscales donde posiblemente se hubieran practicado inhumaciones y/o exhumaciones ilegales para la realización de diligencias de investigación extrajudicial.	Sin información nueva que reportar.
	5. Implementar el protocolo de acción para instituciones públicas que auxilian a la justicia en la búsqueda e identificación de víctimas.	Sin información nueva que reportar.
8	1. Mejorar la infraestructura de datos de identificación forense, completando el registro de datos genéticos, antropomórficos, culturales y dactiloscópicos	Para efectos de dar cumplimiento a las actividades señaladas, el Servicio Médico Legal ha ejecutado las siguientes acciones: ha septiembre de 2025, se han tomado 43 muestras a familiares y 87 muestras óseas. La Unidad de Víctimas de Dictadura consolidó un sistema de trazabilidad mediante una plataforma informática que resguarda antecedentes antropomórficos, culturales y documentales, fundamentales tanto para la rigurosidad pericial como para preservar la memoria del proceso seguido en cada caso. En cuanto al trabajo realizado para la actividad dos, entre julio de 2024 y julio de 2025 se enviaron 212 muestras a análisis de carbono 14 a laboratorios certificados para su estudio. Se completó el inventario y análisis antropológico de las cajas de la Universidad de Chile, enviándose 200 muestras adicionales a carbono 14 y 30 muestras a
	2. Periciar las osamentas que se encuentran en dependencias del Servicio Médico Legal en el futuro y determinar si corresponden o no a víctimas de desaparición forzada o involuntaria.	
	3. Certificar internacionalmente los procesos asociados a la identificación forense en el Servicio Médico Legal, u otro servicio o institución en asociación con este.	

		laboratorios internacionales para aquellos casos cuya data de muerte coincide con el periodo de interés de 1973-1990, pericias respecto de las cuales se espera su resultado. En lo que respecta a la tercera actividad, el SML logró en 2025 un hito estratégico, la acreditación de la Unidad de Genética Forense bajo la norma NCh-ISO/IEC 17025:2017, cuya ampliación de alcance fue aprobada el 4 de junio de 2025. Esta certificación robustece la confiabilidad de los análisis genéticos utilizados para la identificación de víctimas de desaparición forzada. Asimismo, la UVD cuenta con procesos certificados de toma de muestras sanguíneas, toma de muestras óseas o dentales y pericias antropológicas y arqueológicas, lo que consolida un estándar institucional homogéneo en materias de identificación.
9	1. Establecer protocolo intersectorial para la restitución digna con la participación de familiares y agrupaciones.	Actividad completa. Se remitió la versión final de los protocolos a las instituciones participantes de la *mesa de protocolos intersectoriales*, para su revisión y posterior adscripción.

Objetivo específico N°2: Garantizar el acceso a la información y participación de las y los familiares y la sociedad respecto de los procesos de búsqueda de víctimas de desaparición forzada.		
Meta 4: Promover y garantizar el derecho a la participación informada de familiares y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la desaparición forzada en los procesos de búsqueda a través de mecanismos efectivos**.**		
Acción	Actividad	Resultado
10	1. Establecer canales de atención y entrega y recepción de información, con enfoque diferencial.	Actividad completa.
11	1. Elaborar un protocolo intersectorial para garantizar la participación de familiares y de otras personas con un interés legítimo en los procesos de búsqueda judicial y extrajudicial, con enfoque diferencial, y que comprendan las dimensiones jurídicas, sociales y psicológicas.	Actividad completa. Se remitió la versión final de los protocolos a las instituciones participantes de la *mesa de protocolos intersectoriales*, para su revisión y posterior adscripción.

	2. Mantener mesas de trabajo para la participación de familiares y personas con un interés legítimo, en todas etapas de las investigaciones, desde la formulación de hipótesis hasta los trabajos de comprobación.	Sin información nueva que reportar.
12	1. Diseñar e implementar curso de formación/capacitación para la atención y el acompañamiento de víctimas y organizaciones de derechos humanos que participan en la búsqueda.	Sin información nueva que reportar.
13	1. Designar puntos de atención regional en las Secretarias Regionales Ministeriales.	Actividad completa.
Meta 5: Hacer parte a la sociedad en los procesos de búsqueda.		
Acción	Actividad	Resultado
14	1. Definir cuáles serán los canales para la recepción de información ciudadana.	Actividad completa.
	2. Analizar la información entregada por la ciudadanía, estableciendo un protocolo para estos efectos.	Actividad completa.
15	1. Diseñar e implementar campañas periódicas sensibilización y difusión del PNB, para convocar a la ciudadanía a la entrega de información que pueda ser relevante.	Durante el cuarto trimestre se diseñó el contenido de la campaña de sensibilización, cuyo lanzamiento está planificado para los primeros días de diciembre.
16	1. Difundir boletines informativos periódicos para la circulación entre familiares, agrupaciones y sociedad civil.	Durante el cuarto trimestre no se registró la publicación de boletines.
	2.Publicar informes bienales que den cuenta de los avances relacionados a la búsqueda de víctimas de desaparición forzada.	Este informe constituye el reporte oficial que dará cuenta de los avances, resultados y desafíos alcanzados durante los primeros dos años de implementación del Plan Nacional de Búsqueda. El documento abordará de manera integral las 23 acciones del PNB, sistematizando el trabajo desarrollado por las distintas áreas técnicas y operativas, así como los mecanismos de coordinación interinstitucional y el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos. Su publicación está programada para el 10 de diciembre de 2025.

Objetivo específico N°3: Implementar medidas de reparación y garantías de no repetición de la comisión del crimen de desaparición forzada.		
Meta 6: Promover la memoria en torno a las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura y las respuestas sociales asociadas a ellas.		
Acción	Actividad	Resultado
17	1. Diseñar e implementar Archivo Nacional de la Memoria como una política pública de derechos humanos a través de los archivos.	Actividad completa.
18	2. Elaborar e implementar una estrategia de memorialización del espacio público con participación de familiares, organizaciones sociales, sitios de memoria y académicas/os.	Sin información nueva que reportar.
19	1. Articular la memoria oral en torno a la búsqueda de las personas víctimas de desaparición forzada contada desde sus protagonistas.	Sin información nueva que reportar.
	2. Articular memorias arraigadas en el territorio en torno a las violaciones a los derechos humanos cometidas en la dictadura civil militar y las respuestas sociales a ella.	
Meta 7: Brindar atención integral (biopsicosocial) en procesos de búsqueda a familiares de personas víctimas de desaparición forzada.		
Acción	Actividad	Resultado
20	1. Elaborar estrategia de acompañamiento psicosocial para familias, considerando enfoque diferencial para personas que pertenezcan a grupos de especial protección.	Actividad completa. Se remitió la versión final de los protocolos a las instituciones participantes de la *mesa de protocolos intersectoriales*, para su revisión y posterior adscripción.
	2. Capacitar a las/os profesionales en atención con enfoque de DDHH y los procesos de búsqueda y reparación integral.	
21	1. Elaborar estrategia de intervención integral en salud.	Para efectos de dar cumplimiento a las actividades señaladas, se han ejecutado las siguientes acciones: **Subsecretaría de Redes Asistenciales (en adelante SRA)** **División de Gestión de Redes Asistencial (DIGERA):** La DIGERA en el ordinario N °536 de la subsecretaría de
	2. Capacitar a las/os profesionales en atención con enfoque de DDHH y los procesos de búsqueda y reparación integral.	

		Redes Asistenciales, que versa sobre la actualización de los criterios técnicos para la priorización de usuarios No GES, establece como población prioritaria y como grupo de especial protección la población PRAIS, enfatizando que dicha priorización responde al cumplimiento de las obligaciones jurídicamente vinculantes y compromiso asumido por el Estado de Chile, en materia de Derechos Humanos y Salud, fortaleciendo de esta manera, la continuidad de la atención reparatoria del PRAIS en la resolución de listas de espera No GES dentro de los marcos de los Compromisos de Gestion, herramienta estratégica, que orienta, monitorea y evalúa el desempeño de los Servicios de Salud del país, en función de prioridades sanitarias nacionales basadas en la calidad, eficiencia, oportunidad y equidad. B) Estrategia Compromiso de Gestión PRAIS (COMGES)**:** Respecto a la resolución de las Lista de Espera No GES, en Intervenciones Quirúrgica, Consulta Nueva Especialidad Médica y Odontológica, se priorizó la resolución de los casos asociados a la población reconocida por el Estado como familiares de víctimas de ejecución política y de víctimas de desaparición forzada (En adelante Ley Rettig). **Estrategia, seguimiento en la red de urgencia:** Desde marzo del 2025 los coordinadores PRAIS de los 29 Servicios de Salud, cuentan con el reporte de los ingresos a la red de urgencia de las personas policonsultantes pertenecientes a la Ley Rettig mediante la Plataforma Convergente, para realizar un monitoreo efectivo y establecer estrategias de seguimiento y resolución , para esta población que además se encuentra en contextos de búsqueda y/o a procesos judiciales, las que sumado a las características propias de esta población (personas mayores, multimorbilidad, trauma extremo, entre otras) hacen que tengan mayor riesgo a agudizar la sintomatología de sus patologías, debido al gran impacto

		emocional que genera estas instancias en las víctimas-sobrevivientes. **Atención del Equipo Especializado PRAIS:** En los lineamientos programáticos del equipo especializado se otorgó la prioridad de la atención especializada a las familias que se encuentran en proceso de búsqueda. Asimismo, para garantizar la continuidad de la atención reparatoria, post diligencias, los equipos especializados PRAIS han establecido horas preferentes a las familias, para que puedan ser atendidas ante solicitudes espontaneas. Y en el caso de aquellas familias en las cuales, los sitios de búsquedas se encuentran en otras regiones del país que no coinciden con su residencia. Se ha implementado, la coordinación entre dispositivos PRAIS para otorgar atención preferente de estas personas en sus territorios. Respecto a los ámbitos administrativos, actualmente se encuentra en proceso de resolución de la actualización de la norma técnica del programa, en la cual se incorpora el Plan Nacional de búsqueda como una política de Estado y el rol del sector salud en la implementación y fortalecimiento del plan. **2. Subsecretaría de Salud Pública (en adelante SP).** **Departamento de epidemiologia y depto. De Estadísticas e información en salud (DEIS):** Desde febrero del 2025, los equipos especializados PRAIS, tienen implementado el primer Registro Estadístico Mensual PRAIS (REM- A34) elaborado en conjunto con DEIS-MINSAL. Generando mejoras sustantivas, tanto en la gestión, registros y la productividad en sus respectivos Servicios de Salud. Dentro de las prestaciones existe una sección especifica asociada a las diligencias y acciones referidas al Plan Nacional de Búsqueda, de Verdad y de Justicia.
Meta 8: Desarrollar medidas de sensibilización respecto a la desaparición forzada y otros crímenes de lesa humanidad, y promover el respeto a los DD. HH en la sociedad		

Acción	Actividad	Resultado
22	1. Desarrollar material para la formación sobre la desaparición forzada, la democracia y la cultura de respeto de los derechos humanos para todo público, con enfoque diferencial.	Sin información nueva que reportar.
	2. Desarrollar material para la formación sobre la desaparición forzada, la democracia y la cultura de respeto de los derechos humanos, orientado para FF.AA. y de Orden y Seguridad.	Sin información nueva que reportar.
23	1. Incorporar en los instrumentos curriculares, perspectivas de no repetición en la enseñanza de la dictadura civil militar.	El Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) ha desarrollado en conjunto con la Universidad Alberto Hurtado, el Plan de Formación en Memoria y Derechos Humanos, está dirigido a profesionales y asistentes de la educación, pertenecientes a establecimientos regidos por el D.F.L N°2, de 1998, sobre subvenciones para establecimientos municipales, de Servicios Locales de Educación y particulares subvencionados, conformado por dos acciones formativas: a) Abordaje de los aprendizajes escolares desde una perspectiva de derechos humanos I. Curso semi presencial de 50 horas cronológicas que tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento de la democracia, desde la educación, formación y activación de las comunidades escolares como actores de su propio desarrollo territorial, con conciencia histórica, sentido de pertenencia y corresponsabilidad. Esto implica propiciar una modalidad de trabajo con los profesionales de la educación que active procesos formativos situados, capaces de integrar a los proyectos educativos nuevos conocimientos y prácticas en derechos humanos con pertinencia cultural y ambiental. b) Abordaje de los aprendizajes escolares desde una perspectiva de derechos humanos II. Curso semi presencial de 60 horas cronológicas que tiene por objetivo relevar la importancia y contribución de los archivos de memoria y DD. HH, como documentos de valor en espacios de
	2. Incorporar en los instrumentos de formación docente del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación las modificaciones curriculares y las perspectivas de no repetición en la enseñanza de la dictadura civil militar.	

		aprendizaje, permitiendo la reflexión de las comunidades escolares en torno a la integración cotidiana de los Derechos Humanos en su proyecto educativo, y la vinculación más directa a temas cruciales en esta área como interculturalidad, identidades sexo-género, medio ambiente, democracia, violencia y cultura de la paz, todos los cuales dialogan con el currículum escolar de acuerdo a las necesidades de diversos territorios. Esto implica propiciar una modalidad de trabajo con los profesionales de la educación que active procesos formativos situados, capaces de integrar a los proyectos educativos nuevos conocimientos y prácticas en derechos humanos con pertinencia cultural y territorial. Finalmente, se informa que mediante REX N°12885 se confirma la adjudicación del diseño y ejecución del Plan de Formación en Derechos Humanos para profesionales de la Educación, mediante convenio de colaboración con el CPEIP para el periodo 2026 -2027